

DECRETO-LEY N° 14516

Dando fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 14, de 15 de Abril de 1955, expedido por intermedio del Ministerio de Justicia y Culto.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

POR CUANTO:

La Junta de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA DE GOBIERNO.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 14, de 15 de Abril de 1955, se dispuso que todo Funcionario o Magistrado debería escribir a máquina debajo de su firma o rúbrica, su nombre y cargo, o dejar constancia de ellos en forma completamente legible;

Que esta medida se dictó en consideración a que lo ilegible de la mayoría de las firmas no permite identificar a la persona que autoriza la comunicación o mandato; inconveniente que se agravaba cuando ellas eran escritas en papel sin el timbre ni el sello del cargo servido por el firmante;

Que este inconveniente es aún mayor en los casos de autorización por mera rúbrica, pues es común que ellas no sean un trazado individualizable, sino una simple raya; casos en que es imposible determinar al suscribiente por signo tan elemental;

Que en la práctica se observa que, con frecuencia, se omite el cumplimiento de ese mandato, lo que hace subsistir el inconveniente que se trató de remediar, lo cual genera problemas con frecuencia;

En uso de las facultades de que está investida;

HA DADO EL DECRETO LEY SIGUIENTE:

ARTICULO UNICO.— Dase fuerza de Ley al Decreto Supremo N° 14, de 15 de Abril de 1955, expedido por intermedio del Ministerio de Justicia y Culto.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y tres.

General de División NICOLAS LINDLEY LOPEZ, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Guerra.

Vice - Almirante JUAN FRANCISCO TORRES MATOS, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Marina.

Teniente General PEDRO VARGAS PRADA, Presidente de la Junta de Gobierno y Ministro de Aeronáutica.

Vice - Almirante LUIS EDGARDO LLOSA, G. P., Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada GERMAN PAGADOR BLONDET, Ministro de Gobierno y Policía.

General de División JUAN ORREGO AGUINAGA, Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada AUGUSTO VALDEZ OVIEDO, Ministro de Hacienda y Comercio.

General de Brigada MAXIMO VERRASTEGUI IZURIETA, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Vice-Almirante FRANKLIN PEASE OLIVERA, Ministro de Educación Pública.

General de Brigada VICTOR SOLANO, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Mayor General ALFONSO TERAN BRAMBILLA, Ministro de Agricultura.

Mayor General JOSE GAGLIARDI SCHIAFFINO, Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

POR TANTO:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 14 de Junio de 1963.

NICOLAS LINDLEY LOPEZ  
JUAN FRANCISCO TORRES  
MATOS  
PEDRO VARGAS PRADA  
PEIRANO

Juan Orrego Aguinaga.